



REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO DEL SUBSIDIO AL TRANSPORTE TERRESTRE EN EL TRAMO CHAITÉN-PUERTO MONTT

RES. EXENTA N° 703.-/

PUERTO MONTT, 10 de julio de 2013.-

VISTO:

El D.F.L. N° 279 de 1960 del Ministerio de Hacienda; El D.L. N° 3.059 de 1979 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; La Ley N° 20.641 que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2013; La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; Las facultades que me confiere la L.O.C 19.175 Sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes; El artículo N° 5, letra a) de la Ley N° 20.378 de 2009, que contempla un Programa de Apoyo al Transporte Regional; Resolución Exenta N° 16 del 14 de enero de 2013 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que determina los proyectos de subsidios que serán financiados durante el año 2013, a través del Programa de Apoyo al Transporte Regional en Zonas Aisladas; La Resolución Exenta N°266/2011 de la Intendencia Regional de Los Lagos, que aprueba Convenio de Colaboración Subsidios al Transporte en Zonas Aisladas entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Intendencia Regional de Los Lagos; Resolución Exenta N° 39 de fecha 15 de enero de 2013 de Intendencia Regional de Los Lagos, que autoriza llamado a licitación pública para el servicio de transporte terrestre tramo Chaitén-Puerto Montt; Contrato de Servicio de Transporte Terrestre Tramo Chaitén-Puerto Montt, de fecha 28.02.2013, entre Intendencia Regional de Los Lagos y la empresa Sociedad de Transportes, Turismo e Inversiones Kemel Bus Ltda., Resolución Exenta N° 207 de fecha 28 de febrero de 2013 que aprueba contrato de servicio de transporte terrestre tramo Chaitén-Puerto Montt; Informe de Encargada Regional de Subsidios, SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, de fecha 26.06.2013;

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que se requiere modificar las clausulas SEXTA, SÉPTIMA y Anexo 1, del contrato suscrito con fecha 28 de febrero de 2013, entre Intendencia Regional de Los Lagos y el Sr. Arsenio Manuel Ruiz Nuñez, en Representación de la Sociedad de Transportes, Turismo e Inversiones Kemel Bus Ltda., en atención al reajuste de la fórmula de cálculo del subsidio mensual.

2.- Que, a través de Informe de la Unidad de Subsidios a cargo de la Secretaría Regional de Transportes y Telecomunicaciones Región de Los Lagos, de fecha 26.06.2013, se plantean las modificaciones a la fórmula de cálculo del subsidio mensual otorgado a la empresa Kemel Bus Ltda., en cuanto al costo a cancelar según tipo de pasajero trasladado en el servicio de transporte terrestre Chaitén-Puerto Montt, clasificado por adulto, adulto mayor y/o persona con discapacidad, estudiante de educación media y pasajero liberado.

RESUELVO:

APRUÉBESE en todas sus partes la modificación al contrato suscrito entre la Intendencia Regional de Los Lagos Rut N° 60.511.100-9 y el Sr. Arsenio Manuel Ruiz Nuñez, RUT N° 8.891.860-5, en Representación de la Sociedad de Transportes, Turismo e Inversiones Kemel Bus Ltda., RUT N° 76.504.100-7, para atender el servicio de transporte terrestre subsidiado en el tramo Chaitén-Puerto Montt, cuyo texto íntegro es el siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO AL
TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO EN ZONAS AISLADAS, MODALIDAD
TERRESTRE EN EL TRAMO CHAITÉN-PUERTO MONTT**

En Puerto Montt, a 03 de Junio de 2013, entre la Intendencia Región de Los Lagos, Rut N° 60.511.100-9, representada en este acto por su Intendente don Jaime Brahm Barril, en adelante el INTENDENTE, con domicilio en Edificio Intendencia, Avda. Décima Región N° 480, 3er. Piso, por una parte, y por la otra, y la empresa Sociedad de Transportes, Turismo e Inversiones Kemelbus Ltda., RUT N° 76.504.100-7, representada legalmente por don Arsenio Manuel Ruiz Núñez, RUT N° 8.981.860-5, ambos con domicilio en Cardonal N° 39 Interior, de la comuna de Puerto Montt, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 28 de febrero de 2013 las partes celebraron un contrato, aprobado por Resolución Exenta N° 207 de fecha 28.02.2013, , mediante el cual se encomendó a la empresa Sociedad de Transportes, Turismo e Inversiones Kemelbus, la prestación del servicio de transporte terrestre Chaitén-Puerto Montt, por el período de 12 meses.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen a efectuar la siguiente modificación al convenio suscrito por ellas, a las cláusulas SEXTA y SÉPTIMA, y Anexo 1, los que quedarán de la siguiente forma:

CLÁUSULA SEXTA: MONTO DEL SUBSIDIO

El monto del subsidio a pagar por la Intendencia, estará sujeto al número de pasajeros transportados por mes, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$MSM = CVTM, \text{ si Pax ai} \geq PE$$

$$MSM = (PE * 10.000) - [(Pax ai * 10.000) + (Pax bi * 5.000) + (Pax ci * 3.300)] + CVTM, \text{ si Pax ai} < PE$$

Dónde:

MSM	Monto Subsidio Mensual
PE	Punto de equilibrio ofertado=1.900 pasajeros
Pax ai	Número de pasajeros transportados en el mes i, que cancelan pasaje adulto.
Pax bi	Número de pasajeros transportados en el mes i, que cancelan 50% del pasaje adulto (adultos mayores Tercera Edad y personas con discapacidad).
Pax ci	Número de pasajeros transportados en el mes i, que cancelan el 33% del pasaje adulto (estudiantes de educación media y superior).
Pax di	Número de pasajeros liberados
CVTM	Costo variable por transbordo marítimo en barcazas tramo Hornopirén - Leptepú y Fiordo Largo - Caleta Gonzalo. El valor se calcula considerando el costo por pasajero que se cobra en barcazas y el número de pasajeros transportados, incluidos los pasajeros liberados, de acuerdo a la fórmula: $CVTM = (CP * (Pax ai + Pax bi + Pax ci + Pax di))$ Dónde: CP= Costo por pasajero adicional al conductor del vehículo, cuya tarifa está establecida en los contratos de los servicios marítimos de ruta Bimodal, suscritos entre la empresa Transportes Austral S.A y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.



CLÁUSULA SEPTIMA: REQUISITOS DE LOS VEHÍCULOS Y DE LOS CONDUCTORES

El operador se compromete a efectuar el servicio con el vehículo:

Tipo:

Bus, marca Mercedes Benz, año 2011, modelo OF1722, placa patente única CPTJ63, y

Tipo:

Bus, marca Mercedes Benz, año 2011, modelo OF1722, placa patente única CPTJ64.

El operador se compromete a efectuar el servicio con la siguiente dotación de vehículos como REEMPLAZO de los vehículos titulares:

Tipo:

Bus, Marca Mercedes Benz, año 2008, modelo OF 1722, Placa patente Única BFVF-68 y

Tipo:

Bus, Marca Mercedes Benz, año 2013, modelo OF 1722, Placa patente Única FDLS-50

ANEXO 1

ESTADÍSTICAS DE PASAJEROS SERVICIOS SUBSIDIADOS

N°	Nombre	Apellidos	RUT	Domicilio	Trayecto	Fono	Sexo		Liberado		Reb. 33%		Reb. 50 %	
							F	M	Menor	EB	EM	ES	DS	3° Edad
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														
14														
15														
16														
17														
18														
19														
20														
21														
22														
23														
24														
25														
26														
27														
28														
29														
30														
31														
32														
33														
34														
35														



TERCERO: En lo no modificado en este acto se mantiene lo estipulado en el contrato supra mencionado.

CUARTO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE


ABB/MUS/YNA/AAC.-



JAIME BRAHM BARRIL
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS

Distribución:

- Departamento Presupuesto Intendencia Regional.
- Arch. Departamento Jurídico Intendencia Regional.
- Arch. Of. Partes Intendencia Regional.
- C. inf. SEREMI Transportes y Telec. Región de Los Lagos.